



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 687.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE REEMBOLSO POR TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES A FAVOR DEL CONSEJERO ALBERTO ESTEBAN CABALLERO GENNARI.

Asunción, 3 de julio de 2018

VISTO: La nota EP/CAN/1/N° 329/2018 del 25 de junio de 2018, por medio de la cual EL Consejero Alberto Esteban Caballero Gennari, solicita el reembolso por los gastos de mudanza de efectos personales, tras haber sido trasladado de la Embajada de la República del Paraguay en Canadá, para prestar servicios en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según Decreto N° 8973/18.

La Resolución N° 67/2018, artículo 2°, inciso d)....que copiado dice: La Dirección General de Administración y Finanzas procederá a Reembolsar los gastos del Flete por el transporte de los efectos personales, enseres y demás artículos del hogar hasta el equivalente a dos salarios de los funcionarios trasladados de un país a otro; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de reembolso por traslado de efectos personales, en concordancia con el Objeto del Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de reembolso por gastos de traslado de efectos personales por la suma de **US\$ 9.097** (Dólares americanos nueve mil noventa y siete), a favor del Consejero **Alberto Esteban Caballero Gennari**, quien fue trasladado de la Embajada de la República del Paraguay en Canadá, para prestar servicios en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según Decreto N° 8973/18.

Art. 2° Imputar la presente erogación al Objeto del Gasto 233 – Gastos de Traslado, conforme disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro